



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°709-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Septiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°1221-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el Informe N°331-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°260-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe N°122-2016-GSCV-MVES emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y el Informe N°301-2016-SGFA-GSCV/MVES emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°301-2016-SGFA-GSCV/MVES de fecha 26.07.2016 la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa remite las "Actividades de Fiscalización Administrativa denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016" el cual demandará una inversión de S/. 29,450.00 soles para el mes de agosto, lo cual es elevado con Informe N°122-2016-GSCV/MVES de fecha 05.08.2016 por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial;

Que, mediante Informe N°260-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22.08.2016 la Unidad de Presupuesto otorga la Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el mes de agosto, contando con Presupuesto también para el mes de septiembre, sugiriendo tomar las provisiones del caso para los siguientes meses;

Que, con Informe N°331-2016-OAJ/MVES de fecha 25.08.2016 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe impedimento legal para llevar a cabo la actividad "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016", la misma que cuenta con la Certificación presupuestaria correspondiente; por lo que la Gerencia Municipal mediante Memorando N°1221-2016-GM/MVES de fecha 31.08.2016 dispone que se proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las "Actividades de Fiscalización Administrativa denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016" para el mes de agosto del 2016, la cual demandará una inversión de de S/. 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAavedra
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE